

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres de febrero de de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 11001-40-03-038-2020-0000719-00.

**Garantía Mobiliaria de RCI Colombia Compañía de Financiamiento
contra Luis Ariel Socha**

Se reconoce a la abogada **Carolina Abello Otálora** como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Por otra parte, sería del caso entrar a decidir sobre la inadmisión, admisión o rechazo de la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas FWW798, sin embargo, se allegó por parte de la abogada en mención escrito mediante el cual desiste de esta, por lo que reunidos los requisitos del artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de aprehensión de la referencia.
2. Como consecuencia de lo anterior, se declara terminado el presente trámite de pago directo de RCI Colombia Compañía de Financiamiento contra Luis Ariel Socha, por desistimiento de las pretensiones.
3. No se condena en costas y perjuicios por no aparecer causados (art. 365 del C.G.P).
4. Archívese el expediente una vez se encuentre en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria</p>

Firmado Por:

**DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ
JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**f54274b9b081e0626f730bd9471dce7941b27f42a9651
8d8631e9894f66edaf3**

Documento generado en 03/02/2021 04:44:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>